

INFORME SECRETARIAL: Me permito Informar a la Señora Jueza que el término de traslado concedido a la parte demandada para contestar dentro del presente proceso transcurrió así:

**José Joaquín Murillo Murillo y Oscar Eduardo Murillo Ballesteros** se le remitió la notificación personal electrónica el 13 de diciembre de 2023, por lo que se entiende notificado el 18 de diciembre de 2023.

Los términos corrieron así:

Para proponer excepciones: 19 de diciembre de 2023, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 23 de enero de 2024; venciendo este último a las cinco horas de la tarde (5:00 p.m.). toda vez que del 20 de diciembre de 2023 hasta el 10 de enero de 2024 se encontraban suspendidos los términos con ocasión a la vacancia judicial.

Los demandados José Joaquín Murillo Murillo y Oscar Eduardo Murillo Ballesteros guardaron silencio.

Manizales, cinco (05) de febrero de 2024.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**

Secretario

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, cinco (05) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por Jaime Arcesio Montenegro Agudelo contra José Joaquín Murillo Murillo y Oscar Eduardo Murillo Ballesteros, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00589-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tiene que a José Joaquín Murillo Murillo y Oscar Eduardo Murillo Ballesteros se les remitió la notificación personal electrónica a los correos electrónicos que fueron informados por la Nueva Eps y por el Jefe de la Unidad de Tránsito Departamental de caldas, sin embargo, los demandados guardaron silencio durante el término de traslado por lo que se tendrá por no contestada la demanda.

La providencia se fija en Estado No. 017 del 06/02/2024. evv.

Retórnese el proceso a Despacho, una vez vencido el término de ejecutoria del presente auto, para continuar con las demás etapas del presente trámite.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd4c89a82a4440a7e7c3a278f3365ac02a9ee923e3f4515d2e3446e758cd693a**

Documento generado en 05/02/2024 04:30:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**